



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
15/09/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1396006Y

JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA, secretario general del Ayuntamiento de Almussafes

CERTIFICO: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2023, ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

«**2. JUVENTUD.** Aprobación, si procede, del I Plan Municipal de Juventud de Almussafes, con una vigencia del período 2023/2026 (Exp. JUV/pla/01-2023 Sg. 1396006Y)

La Ley 15/2017, de 10 noviembre, de Políticas Integrales de Juventud, otorga una serie de competencias de los Ayuntamientos entre las que se puede encontrar la de "Realizar, aprobar, y si procede, modificar el Plan Municipal de Juventud mediante un proceso que garantice la participación, si cabe, de los Consejos de Juventud, asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general de su ámbito territorial".

En ese sentido, la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y Políticas Inclusivas, mediante resolución de 3 de marzo de 2023, concede subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, "Xarxa Jove", de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almussafes con una dotación de 33.000,00 euros.

Dicha subvención tiene por objeto el desarrollo de actuaciones en materia de juventud, atribuidas a las administraciones públicas por la Ley de políticas integrales de juventud, mediante la contratación de profesionales de juventud, o con el mantenimiento de las personas contratadas o nombradas previamente en el marco de las líneas de subvención de ejercicios anteriores.

Como primera actuación a realizar, la resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas establece la redacción y aprobación del Pla Jove. Por ello, desde el Departamento de Juventud se ha procedido a la elaboración y redacción del I Plan de Juventud, que cuenta con el apoyo de los Consejos Escolar, Deportivo, de Infancia y Adolescencia y Cultural, en la celebración de sus distintas sesiones.

La aprobación de este I Plan Municipal de Juventud 2023-2026 otorgará al Departamento de Juventud, y en último término, al Ayuntamiento de Almussafes, herramientas para la planificación, orientación, gestión y dirección de todas las políticas de juventud de Almussafes para el período mencionado.

Por otro lado, se prevé que la implantación de las diferentes líneas estratégicas y acciones planteadas en este Plan cubran las necesidades, problemas y expectativas de la población joven del municipio.

Consta en el expediente informe del Secretario del Ayuntamiento de Almussafes, de fecha 15 de junio de 2023, favorable a la aprobación del I Plan Municipal de Juventud 2023-2026, en el que se establece la competencia para



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC EPDN TNN2 QF97 XLEW

Certificado acuerdo Pleno 14-9-2023 relativo a la aprobación del I Plan de Juventut - SEFYCU 4411308

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
15/09/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1396006Y

su aprobación, las líneas estratégicas de acción y objetivos, la publicidad y la facultad para la ejecución del acuerdo.

Consta igualmente informe fiscal número 102-2023 del Interventor Municipal, del 1 de agosto de 2023, fiscalizando de conformidad dicho Plan, y condicionándolo a la inclusión en el mismo de lo indicado en su punto 4. Dicho condicionante ha sido subsanado.

La competencia no se establece expresamente para el Pleno del Ayuntamiento ni en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni en el art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. No obstante, este plan se configura como un instrumento programático, un acto administrativo, y además con carácter plurianual que conlleva un gasto plurianual, por lo que la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Fiestas, Educación y Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por unanimidad de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el I Plan Municipal de Juventud de Almussafes, con una vigencia del período 2023/2026, cuyos objetivos se han concretado con 87 acciones y cuyas líneas estratégicas de acción son:

1.- Información juvenil: Promover un mejor acceso a la información de interés para la Juventud; Mejora de los canales de comunicación con la Juventud; Fomentar el uso del Carné Joven.

2.- Participación juvenil: Promover la participación activa de la Juventud; Promover el Voluntariado; Activar el asociacionismo juvenil.

3.- Ocio educativo y acciones y actividades de ocio y tiempo libre: diseñar una programación de ocio educativo; promover un ocio alternativo que favorezca la plena integración de los y las jóvenes en la vida social y cultural, etc.; Adecuar los precios públicos para que sean asequibles para la juventud.

4.- Empleo: Mejorar el empleo de la juventud del municipio; Prestar formación e información en materia de empleo; Impulsar el emprendimiento entre la Juventud; Dar valor a la tarea que hacen los jóvenes para mejorar su empleabilidad.

5.- Subvenciones: Creación de nuevas líneas de subvención para la juventud de Almussafes; Mantener las líneas de subvención actuales con mejoras; Crear convenios de colaboración con las entidades juveniles con larga trayectoria.

6.- Europa-proyectos europeos: Promover la participación de los jóvenes en Proyectos Europeos; Dar visibilidad de los diferentes programas europeos.

7.- Formación-educación no formal: Facilitar la orientación formativa y profesional; Ofrecer recursos de formación adaptada a las necesidades de la Juventud.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC EPDN TNN2 QF97 XLEW

Certificado acuerdo Pleno 14-9-2023 relativo a la aprobación del I Plan de Juventut - SEFYCU 4411308

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
15/09/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1396006Y

8.- Promoción/prevención: salud, calidad de vida, medio ambiente: Velar por el bienestar emocional y la salud mental de la Juventud; Involucrar a la juventud en acciones relacionadas con el medio ambiente; Promover hábitos de vida saludable; Evitar toda forma de violencia en el municipio; Continuar trabajando con los municipios que formamos parte del consorcio JOVES.NET.

9.- Funcionamiento interno del departamento de juventud y el Ayuntamiento de Almussafes: Desarrollar tareas de coordinación en el Departamento de Juventud con otras del Ayuntamiento y otras entidades que trabajen con la Juventud.

Segundo. Publicitar el Primer Plan Municipal de Juventud de Almussafes en el tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia.

Tercero. Poner en marcha las acciones previstas en el Plan para así cumplir con los objetivos planteados.

Cuarto. Facultad a la Alcaldía, tan ampliamente quepa en derecho, para la ejecución de este acuerdo.»

Y, para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía y con reserva de los términos en que resulte aprobada el acta, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales -Decreto 2.568/1986-, en Almussafes, el día de la firma electrónica.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC EPDN TNN2 QF97 XLEW

Certificado acuerdo Pleno 14-9-2023 relativo a la aprobación del I Plan de Juventut - SEFYCU 4411308

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3